CONTRATO Nº 13/2014

Entre el **CONGRESO DE LA NACION**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I.**, con R.U.C. N° 80009767-0, domiciliada en Juliana Insfrán N° 40456 c/ Choferes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO MARTIN ASCENCIO**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, y la nota de comunicación de la adjudicación al proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	11	00	00	240	10	1	99	30.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **273.454**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 11/2014**, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo", la adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha **18 de agosto de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 2		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS KYOCERA				
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
1	81141804-001	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255, según Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	MES	273.000
2	81141804-001	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255C, según Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	MES	364.000
					PRECIO TOTAL:	637.000
* Monto mínimo			Gs. 15.000.000.-			
* Monto máximo			Gs. 30.000.000.-			

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

El importe a pagar para el programa 11 Centro Cultural de la República "El Cabildo" es por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000- (Guaraníes quince millones)**, hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** IVA incluido conforme al Acta de Adjudicación y a la oferta presentada.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 20151/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad al presente contrato.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 1 % mensual hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014 y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales, a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

LOTE N° 2		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS KYOCERA	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	81141804-001	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255, según Especificaciones Técnicas	CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"
2	81141804-001	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 255C, según Especificaciones Técnicas	CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

7.1 El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el **PROVEEDOR**. De acuerdo a dichos documentos, comprende la provisión de servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos para fotocopiadoras, detallados en la carta oferta, a partir de la firma del presente contrato y será obligatoria la provisión en los lugares que la **CONTRATANTE** solicite.

7.2 El servicio de mantenimiento preventivo comprende: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

7.3 El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada mensual, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE.

7.4 El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el CONTRATANTE mediante ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO en la que constará el plazo y condiciones de entrega.

Shirosawa Company S.A.I.C
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
2 Div. Kyocera

7.5 En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos al taller del CONTRATISTA, se comunicara del hecho al CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos, sin costo para la CONTRATANTE, bajo comprobante escrito a través de la Dirección de Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo. En ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas, la firma adjudicada deberá contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente.

7.6 El precio del servicio de reparación y mantenimiento preventivo abarcan exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados en forma independiente. Para los cambios de repuestos, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección Administrativa del Contratante con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados, y toda vez que no presenten una variación sustancial Mayor al 20% serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

7.8 No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la CONTRATISTA; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el CONTRATISTA y por la utilización de insumos en mal estado.

7.9 El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

7.10 El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el CONTRATISTA y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el CONTRATISTA.

7.11 Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al CONTRATISTA por vía telefónica indicando la naturaleza del reclamo. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el CONTRATANTE y serán atendidas en un lapso no Mayor de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada cuando esta sea hecha dentro del horario normal de trabajo.

7.12 El CONTRATISTA no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza Mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos.

7.13 El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza Mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

7.14 Para la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá designar a un mínimo de 1 técnico calificado que portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

7.15 La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7.16 Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

7.17 El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

7. 18 En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.

7.19 El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.20 El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

7.21 El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.22 El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

7.23 Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.

7.24 El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera.

7.25 El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada mes, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE.

7.26 El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el CONTRATANTE mediante ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO en la que constará el plazo y condiciones de entrega.

7.27 EL **PROVEEDOR** deberá acompañar una nota de remisión a cada solicitud de la **CONTRATANTE**, debiendo el funcionario designado por la **CONTRATANTE** firmar la conformidad por la provisión realizada de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno a la **CONTRATANTE**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será de 1% por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de setiembre de 2014.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

GUSTAVO MARTIN ASCENCIO
CONTRATISTA

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera